

**Nº 1466-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día trece de julio del año dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN del cantón BELÉN de la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el treinta de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del cantón de Belén de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA: HEREDIA  
CANTON: BELÉN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	205440316	EDEN GERARDO SOLIS SOTO
SECRETARIO PROPIETARIO	109550551	GEORGINA RODRIGUEZ CHAVARRIA
TESORERO PROPIETARIO	204940316	MAINOR GERARDO BOGANTES LIZANO
PRESIDENTE SUPLENTE	303330694	MARJORIE BARRANTES GRANADOS
SECRETARIO SUPLENTE	109540985	JUAN CARLOS AGUILAR RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	401790330	PAOLA BRIGHITE SANCHEZ RODRIGUEZ

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	401770568	JOSE FABIO PARRA RAMOS

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	205440316	EDEN GERARDO SOLIS SOTO
TERRITORIAL	109550551	GEORGINA RODRIGUEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	109540985	JUAN CARLOS AGUILAR RODRIGUEZ
TERRITORIAL	204940316	MAINOR GERARDO BOGANTES LIZANO
TERRITORIAL	303330694	MARJORIE BARRANTES GRANADOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/smm/dgv

C.: Expediente n.º 066-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 8280, 8389- 2017